



20-HU-6220

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-260. TRAMO: CONGOSTO DEL VENTAMILLO - CAMPO".

PROVINCIA DE **HUESCA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha remitido el Proyecto de Construcción "Acondicionamiento de la carretera N-260. Tramo: Congosto del Ventamillo - Campo" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo Informe, de 1 de agosto de 2016, está preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

Con fecha 12 de julio de 2016 el Responsable de Seguridad en fase de proyecto D. Javier Domínguez Marrón, ha emitido informe favorable sobre la documentación de seguridad del Túnel 1 y el Túnel 2 incluida en el citado Proyecto de Construcción.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado con fecha junio de 2016.
2. El Proyecto ha sido redactado en virtud de la Orden de Estudio de fecha 26 de julio de 2007, y sus modificaciones de 25 de febrero de 2009 y 29 de julio de 2015, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, con la asistencia técnica de la empresa consultora INTECSA-INARSA, S.A., estando suscrito, como Autor del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D^a. Elisa Ruiz Rico, perteneciente a la citada empresa consultora, y como Director del Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Ignacio García Cavero, adscrito a la citada Demarcación.
3. Con fecha 17 de octubre de 2011, se formaliza la Encomienda de Gestión entre el Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) y la Sociedad Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) para la "Asistencia técnica para el seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de terminación de obra, de informes de adaptación a los criterios de eficiencia que rigen actualmente en el Ministerio e informes técnicos varios" dentro de la cual se engloba el Proyecto de referencia.
4. Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes a la citada sociedad INECO S.A., D. Javier López Cormenzana y María del Consuelo Martín Galán han examinado el Proyecto y



20-HU-6220

han redactado y firmado el Informe de Seguimiento Final del Proyecto de Construcción con fecha julio de 2016. Además, en este Informe del Proyecto de Construcción han firmado, como responsable de la Geotecnia del Corredor y de las Cimentaciones, el Licenciado en Ciencias Geológicas D. Pedro Lorenzo Abad, como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Álvaro Ruiz Herranz y, como responsable de la integración ambiental, el Licenciado en Ciencias Ambientales, Rubén Serrano Gómez.

5. El Informe de Supervisión, de fecha 1 de agosto de 2016, según lo preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido redactado con base en el citado Informe de Seguimiento Final del Proyecto de Construcción.
6. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos concordantes del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario y la normativa técnica sectorial de carreteras de aplicación, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
7. El Proyecto reúne los requisitos que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en el artículo 125 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.
8. En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y Salud, suscrito con fecha junio de 2016, siendo su Autor la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Dña. Beatriz Jaraiz Leiva, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a 70.227,19 euros, y que ha sido incorporado como unidad independiente al Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02), el Proyecto incluye un apartado denominado "Acciones Sísmicas".
10. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001, de 1 de octubre de 2001, del Director General de Carreteras, por la que se dictan las "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras", y su modificación de 11 de abril de 2002.



20-HU-6220

11. Se incluye un programa de trabajo valorado, en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
12. Se incluye el replanteo previo de los ejes del trazado, en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
13. En aplicación de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, el Ingeniero Director del Proyecto y el Ingeniero Autor del Proyecto han emitido un Informe Técnico justificativo sobre el cumplimiento de la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras de carreteras. Con fecha 4 de agosto de 2016, el Director General de Carreteras ha autorizado excepciones a la aplicación de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, correspondientes al incremento del presupuesto de la Orden de Estudio y a un coste ambiental superior al 15% del presupuesto total del Proyecto.
14. En cumplimiento del apartado 1.5.1 de la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2-IC Drenaje Superficial de la Instrucción de Carreteras, el Ingeniero Director del Proyecto y el Ingeniero Autor del Proyecto han emitido un Informe Técnico justificativo sobre las excepciones a la aplicación de los criterios generales previstos en la nueva Norma 5.2-IC, que cuenta con el visto bueno del Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Con fecha 4 de agosto de 2016, el Director General de Carreteras ha autorizado, como excepción, la aplicación de la Orden de 14 de mayo de 1990 por la que se aprueba la Instrucción de Carreteras 5.2-IC "Drenaje Superficial" al Proyecto de Construcción "Acondicionamiento de la carretera N-260. Tramo: Congosto del Ventamillo - Campo".
15. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado, el Proyecto incluye el Manual de Explotación del Túnel 1 y del Túnel 2.
16. La longitud del tronco principal del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 11,98 km.
17. El Presupuesto de Licitación del Proyecto asciende a 38.299.101,23 euros, que no incluye la cantidad de 8.042.811,26 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

y **RESUELVO:**

1. Aprobar, como Proyecto de Trazado y Construcción, el Proyecto de Construcción "Acondicionamiento de la carretera N-260. Tramo: Congosto del Ventamillo - Campo", por su Presupuesto de Licitación de 38.299.101,23 euros, que no incluye la cantidad de

46341912'49



20-HU-6220

8.042.811,26 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:

- 1.1. Se tendrán en cuenta el condicionado de la Resolución de 20 de enero de 2014 (B.O.E. de 31 de enero de 2014) de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Acondicionamiento de la carretera N-260 de la frontera con Francia en Port Bou a Sabiñánigo, tramo Congosto de Ventamillo-Campo (Huesca).
- 1.2. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.
2. Supeditar esta aprobación a la que, según lo dispuesto por el Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado, corresponde al Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda sobre el Proyecto del Túnel 1 y el Proyecto del Túnel 2.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Madrid, 2 de agosto de 2016
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez

Aprobado:
Madrid, 2 de agosto de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrutcho Cerezo